

Tabla de Valoración

Código	Denominación
181	Expedientes de asistencia jurídica gratuita

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación y Justicia	Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia	1997	2000
Delegación del Gobierno	Servicio de Justicia	1997	2000
Consejería de Justicia y Administración Pública	Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia	2000	2008
Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública	Servicio de Justicia	2000	2008
Consejería de Justicia y Administración Pública	Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia	2008	2010
Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública	Servicio de Justicia	2008	2010
Consejería de Gobernación y Justicia	Secretaría General para la Justicia. Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación	2010	2012
Delegación del Gobierno	Servicio de Justicia	2010	2012
Consejería de Justicia e Interior	Secretaría General para la Justicia. Dirección General para la Justicia. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación	2012	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Ley	Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita	10/01/1996	12/01/1996	BOE	11		
Específica	Decreto	Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en Andalucía	26/10/1999	18/11/1999	BOJA	134		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita	25/07/2003	07/08/2003	BOE	188		
Específica	Decreto	Decreto 67/2008, de 26 de febrero, de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de Andalucía	26/02/2008	04/03/2008	BOJA	44		
Específica	Real Decreto	Real decreto 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita	22/02/2013	23/02/2013	BOE	47		

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales no especialmente protegidos por el art. 7 de la LO 15/1999, con las salvedades contenidas en el art. 15.3 de la Ley 19/2013, los arts. 2.4 y 9 del Reglamento de la LOPD y el art. 57 de la LPHE.

Código Denominación

181 Expedientes de asistencia jurídica gratuita

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Solicitud, acompañada de:	Original	Presentada por el solicitante ante el Colegio de Abogados
- DNI	Copia	
- declaración IRPF	Copia	Toda la documentación que acompaña a la solicitud a veces la presenta el interesado y a veces se consulta telemáticamente.
- certificado de vida laboral	Copia	
- movimientos de cuentas bancarias	Copia	
- certificados de abonos de pensiones, indemnizaciones por desempleo y otras ayudas sociales	Copia	
- certificado de bienes catastrales	Copia	
Requerimiento del Colegio de Abogados (en caso de que sea necesario aportar más documentación)	Original	
Informe del Colegio de Abogados	Original	
Resolución del Colegio de Abogados y traslado a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	Original	
Resolución de la Comisión	Copia	El original se envía al interesado
Notificación de reconocimiento de la asistencia jurídica gratuita al abogado designado en el caso de que sea estimatoria	Original	
Notificación al interesado	Original	
Impugnación (en su caso)	Original	
Traslado del expediente al Juzgado	Original	
Notificación de la citación del Juzgado	Original	
Auto del Juzgado que pone fin al procedimiento	Original	

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	Delegación del Gobierno	Servicio de Justicia
Subordinada	Expedientes de defensa ante el órgano jurisdiccional civil: Justicia Gratuita	Delegación del Gobierno	Servicio Jurídico Provincial

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	1 año desde la finalización del trámite administrativo
Al Archivo Intermedio / Histórico	Se transferirá la muestra resultante tras la eliminación

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se realizará en el archivo central a los cinco años

Código Denominación

181 Expedientes de asistencia jurídica gratuita

de finalización del trámite administrativo. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de 10 ejemplares de cada tipo (concedido, denegado e impugnado) por año.